

del Carmen Etapa 2" y sus adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las

normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no  
conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección  
ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por

el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de Ley número 41 de 1 de julio de 1998, modificada  
por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo.-

Leído, como le fue, el presente documento al declarante, manifestó estar de acuerdo en presencia de  
los Testigos Instrumentales: instrumentales ITZEL ARACELYS PEREZ HERNANDEZ y REYNA

ITZEL DE LEÓN, ambas mujeres panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad,  
personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portando cédula de  
identidad personal números ocho-setecientos sesenta-ochenta y seis (8-760-86), y dos-setecientos  
tres-novecientos setenta y uno (2-703-971), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su  
aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.

  
PEDRO ANDUJAR MARQUES

EL DECLARANTE

  
ITZEL ARACELYS PEREZ HERNANDEZ

TESTIGO

  
REYNA ITZEL DE LEÓN GRAELL

TESTIGO

  
LICDA. MARLENE FRANCO MARTINEZ



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE COCLÉ.